

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | BANCO DE BOGOTA |
| Demandado | RENE ARCANGEL GAVIRIA GARZON |
| Radicado | 05001-31-03-013-2019-00115 00 |
| Instancia | Primera |
| Procedencia | Juzgado 13° Civil del Circuito de Medellín (Ant.). |
| AUTO | 065V |
| ASUNTO: | Reconoce Personería requiere subrogatario |

-Se reconoce personería para actuar a la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, para que represente a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A en la forma y términos del poder a ella conferido y obrante en el expediente.

Previamente a proceder a aceptar la subrogación parcial solicitada entre BANCO DE BOGOTA y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, se requiere a esta última entidad a través de su apoderada judicial para que se sirva aportar el documento adjunto que describe en su solicitud de subrogación y que describe así: "... *Memorial de subrogación, documento expedido por el representante legal del intermediario financiero, donde informa el monto cancelado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A...*" .

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria